CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2015

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 202/14
"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, domiciliada en Víctor Cáceres Nº 409 c/ Pindó, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN JOSÉ PEREIRA THALMANN,** con Cédula de Identidad Nº 524.872, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO Nº 202/2014,"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas que establece cuanto sigue: ----------

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el ***informe favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
De Conformidad a:

- El Informe de fecha 29/07/2015, de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
- Lo establecido en el **Resolución D. Nº 1.322/2015**, de fecha 29 de julio de 2015----------

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA:

Se aprueba el corrimiento de Vigencia del CONTRATO Nº 202/14 **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"**, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA CUARTA:

Se aprueba el corrimiento del plazo de ejecución de las obras de **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"**, por 90 (noventa) días, hasta el 12 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA:

El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al art. 3º de la Resolución D. Nº1.322/2015 de fecha 29 julio de 2015, que dice: ----------

"AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio Nº 01/2015, de Corrimiento de Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y del Plazo de Ejecución de las Obras del Contrato Nº 202/2014, por 90 (noventa) días, hasta el 12 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA SEXTA:

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del Contrato Nº 202/14, suscripto en fecha 17de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

La Contratista, empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN**, deberá presentar las Pólizas de Seguros exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y el nuevo cronograma de ejecución de Obras ajustado al corrimiento de Vigencia y Plazo de ejecución de obras, con una vigencia de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente Convenio Modificatorio.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 01/2015.

a) La nota de solicitud de prórroga del plazo de ejecución y vigencia del contrato remitida a la Fiscalización General de Obras en fecha 02/07/2015.
b) Acta de Reunión Técnica de fecha 27 de marzo de 2015
c) El Informe de fecha 29/07/2015, de la FIUNA responsable de la Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.
d) El Dictamen del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta Nº 119b/2015, Asesor Jurídico del Decanato - UOC de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 29/07/2015.
e) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna DIC-DAI Nº 15/2015, de fecha de 29/07/2015.

a) El Informe del Equipo Técnico, de fecha 29/07/2015.
b) La Resolución **D Nº 1.322/15,** de fecha 29 de julio de 2015.

Prof. Dr. Rafael Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio N° 01/2015** de **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL** CONTRATO Nº 202/14 **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA LA UNIDAD DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA TÉCNICA"**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.----------

JUAN JOSÉ PEREIRA THALMANN
Constructora

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay